

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	27
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.406.433
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.753.219
	02	Del Gobierno Central		37.753.219
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		9.335.067
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.668.384
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		16.682.718
	010	Subsecretaría de Salud Pública		67.050
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		22.458
07		INGRESOS DE OPERACION		1.253.343
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		196.716
	99	Otros		196.716
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.289
	10	Ingresos por Percibir		171.289
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		39.406.433
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.475.456
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.806.330
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.936.131
	01	Al Sector Privado		2.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.227
	03	A Otras Entidades Públicas		7.933.904
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.933.904
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		179.070
	04	Mobiliario y Otros		179.070
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

Glosas :

01 Dotación Máxima de Vehículos 40

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 1.673

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)
- N° de horas semanales 7.082

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)
- N° de cargos 68
- N° de horas semanales 1.904

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 5 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 416.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 438.341

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.332.286

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 481

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 240

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 187.955

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 48.746

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.281.712

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9

- Miles de \$ 46.498

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 82

- Miles de \$ 60.037

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 118.400